

Anexo III B Impreso de Autobaremación

(Baremo establecido en el Artículo 11 del Pacto Sobre Selección de Personal Temporal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha)

Datos Personales

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Correo Electrónico	Teléfono 1	Teléfono 2

Categoría/Especialidad:

11.A.- Experiencia Profesional: Valoración En Puntos/Día Trabajado	Nº Días	Puntos	Total Baremo
11.A.1. Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad en la que se solicita empleo temporal mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral con la Institución Sanitaria Pública		0,1	
11.A.2. Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plazas de la misma categoría y, en su caso, distinta especialidad de las profesiones incluidas en la LOPS en la que se solicita empleo temporal mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral con la Institución Sanitaria Pública		0,07	
11.A.3 Cuando se solicite empleo temporal en categorías profesionales previstas en el artículo 6 del Estatuto Marco y los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud a valorar sean en otras categorías profesionales de carácter sanitario previstas en dicho artículo mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral con la Institución Sanitaria Pública. Cuando se solicite empleo temporal en categorías profesionales previstas en el artículo 7 del Estatuto Marco y los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud a valorar sean en otras categorías profesionales de gestión y servicios previsto en dicho artículo mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral con la Institución Sanitaria Pública		0,06	
11.A.4. Cuando se solicite empleo temporal en categorías profesionales previstas en el artículo 6 del Estatuto Marco y los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud a valorar sean en categorías profesionales de gestión y servicios previstas en el artículo 7 del Estatuto Marco mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral con la Institución Sanitaria Pública Cuando se solicite empleo temporal en categorías profesionales previstas en el artículo 7 del Estatuto Marco y los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud a valorar sean en categorías profesionales sanitarias previstas en el artículo 6 del Estatuto marco mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral con la Institución Sanitaria Pública		0,04	

11.A.5. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas mediante una relación jurídica de carácter estatutaria, funcionarial o laboral con la Institución Sanitaria Pública, en la misma categoría profesional y especialidad		0,1	
11.A.6. Los servicios prestados en la Red Hospitalaria Privada de los países miembros de la Unión Europea, en Centros Sanitarios y Sociosanitarios privados y Entidades Colaboradoras de la Seguridad social, de la misma categoría y, en su caso, especialidad en la que se solicita empleo temporal Adicionalmente a lo expuesto en el párrafo anterior, también se valorarán los servicios prestados en Hospitales Públicos, Centros Sanitarios y Sociosanitarios Públicos, mediante alguna de las fórmulas de gestión indirecta con entidades privadas, contempladas en la Ley 15/1997, de 25 de abril.		0,05	
11.A.7. Al personal nombrado para guardias o realización de Atención continuada, por cada 150 horas se reconocerá un mes de trabajo, o la parte que corresponda proporcionalmente Si durante el mes se hubiera realizado más de 150 horas, no se computará el exceso.		0,1	
11.A.8. En la bolsa de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario, a los servicios prestados en UVI-Móvil del Servicio de Urgencia/Emergencia extrahospitalarios		0,1	
11.A.9. Por cada día en el periodo de formación mediante el sistema de residencia: EIR, MIR, BIR, PIR...		0,07	
11.A.10. En la categoría de Medicina de Familia y en aplicación de lo previsto en el artículo 4.3 "in fine" del Real Decreto 1753/98, el periodo de formación mediante el sistema de residencia obtenido por los MIR		220 puntos	
La valoración de los apartados 11.A.9 y 11.A.10 son excluyentes entre sí			
		Total A	

11.B. Formación

11.B.1. Formación Especializada En Ciencias De La Salud			Puntos	Total Baremo
Categoría Sanitaria	a)	Especialidades Médicas (cuando no sea requisito para acceso a la categoría)	150 puntos	
		Especialidades Enfermería (cuando no sea requisito para acceso a la categoría)	25 puntos	
	b)	En Enfermería se valorará para los listados específicos previstos en este Pacto, la realización de la formación especializada adecuada para el puesto ofertado	25 puntos	
11.B.2. Formación continuada			Puntos	Total Baremo
Categorías Sanitarias: A1-A2 (Máx. 300 Puntos) C1 (Máx. 200 Puntos)	a)	Formación continuada LOPS	0,1puntos/hora (máx. 100 puntos)	
	b)	Título de Doctor	75 puntos	
		Título de Master Universitario	25 puntos	
		Certificado de Suficiencia Investigadora-Diploma de estudios avanzados (DEA)	25 puntos	
		Especialista Universitario	15 puntos	
		Título de Experto Universitario	10 puntos	
Total B.2				
Categorías Gestión y Servicios: A1-A2 (Máx. 300 Puntos) C1-C2-Agrup.Prof. (Máx. 200 Puntos)	a)	Formación continuada	0,1puntos/hora (máx. 100 puntos)	
	b)	Título de Doctor	75 puntos	
		Título de Master Universitario	25 puntos	
		Certificado de Suficiencia Investigadora-Diploma de estudios avanzados (DEA)	25 puntos	
		Especialista Universitario	15 puntos	
		Título de Experto Universitario	10 puntos	
Total B.2				
11.B.3. Formación profesional			Puntos	Total Baremo
Categorías Gestión y Servicios: C1-C2-Agrup.Prof.	Técnico o equivalente, en la rama de trabajo solicitado		30 puntos	
	Técnico superior o equivalente, en la rama de trabajo solicitado		45 puntos	
Total B.3				

11.C.- Docencia.			Puntos	Total Baremo	
A1 y A2 (máx. 100 puntos)	a)	Docencia en formación continuada (máx. 10 puntos/año)	5 horas / 1 punto		
	b)	Miembro Comisión Docencia (Períodos inferiores se prorratean)	5 puntos/año		
	c)	Miembro Comité Científico de Congresos y Jornadas (máx. 10 puntos/año)			
		Ámbito internacional	5 puntos/ participación		
	Ámbito nacional o inferior	3 puntos/ participación			
	d)	Docencia Pregrado Universitario (períodos inferiores se prorratean)	5 puntos/año		
	e)	Dirección Tesis Doctoral	10 puntos/ tesis		
	f)	Tutor de residentes	10 puntos/año		
	g)	Colaborador de residentes (períodos inferiores se prorratean)	5 puntos/año		
	h)	Colaboración acreditada en periodos de prácticas de alumnos universitarios	2 puntos/año		
			Total C		
C1 - C2 – Agrup. Prof. (máx. 50 puntos)	a)	Docencia en formación continuada (máx. 10 puntos/año)	5 horas / 1 punto		
	b)	Miembro Comité Científico de Congresos y Jornadas (máx. 10 puntos/año)			
		Ámbito internacional	5 puntos/ participación		
	Ámbito nacional o inferior	3 puntos/ participación			
	c)	Tutor acreditado en periodos de prácticas de alumnos de formación profesional (períodos inferiores se prorratean)	5 puntos/año		
d)	Colaboración acreditada en periodos de prácticas de alumnos universitarios (períodos inferiores se prorratean)	2 puntos/año			
			Total C		

11.D.- Investigación.			Puntos	Total Baremo	
A1 y A2 (máx. 100 puntos) C1 - C2 y Agrup.Prof. (máx. 50 puntos)	a)	Publicaciones científicas y de investigación			
		Libro completo		10 puntos	
		Capítulo libro (máx. 3 capítulos)		3 puntos	
		Artículo científico		2,5 puntos	
	b)	Comunicaciones presentadas en jornadas o congresos (relacionadas con la categoría o especialidad)			
		b.1.	Comunicación oral (máx. 15 puntos/año)		
		Ámbito internacional		5 puntos/comunicación	
		Ámbito nacional o inferior		3 puntos/comunicación	
		b.2.	Comunicación póster (máx. 9 puntos/año)		
		Ámbito internacional		3 puntos/póster	
	Ámbito nacional o inferior		2 puntos/póster		
	c)	c) Premios de investigación			
		Ámbito internacional		10 puntos	
Ámbito nacional o inferior		8 puntos			
Total D					

11.E .- Otros Méritos			Puntos	Total Baremo
A1, A2, C1, C2 y Agrup. Prof.	E.1	Obtener puntuación igual o superior a la mínima en fase de oposición en procesos selectivos convocados por el SESCOAM (Proporcional en función de la nota obtenida: Mínimo 25 y máximo 50 puntos)	min. 25 puntos máx. 50 puntos por proceso selectivo	
	E.2	Tener reconocido u homologado grado de carrera profesional	10 puntos/grado	
Total E				

Total A+B+C+D+E	
-----------------	--